



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 997 / 2021.-

ZAPALLAR ,.-

12 MAYO 2021

**MAT.: DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL PARA LOS  
EVENTOS QUE INDICA**

---

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1926 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde: Decreto de Alcaldía N°302 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto 2490 de fecha 11 de diciembre de 2020 aprueba cuadro subrogancia directores, jefes y encargados. Decreto 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, aprueba presupuesto municipal 2021. ✓

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 104 F, respecto de las funciones y objetivos del Consejo Comunal de Seguridad Pública y el Plan Comunal de Seguridad Pública, dentro de las cuales se encuentran promover medidas de prevención de conductas infractoras por parte de los niños, niñas y adolescentes, promover acciones de prevención de deserción escolar y reinserción de los escolares desertores, medidas de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; y medidas de fortalecimiento de convivencia comunitaria.





ZAPALLAR



**DECRETO:**

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, denominado “**Plan de acción Red comunal de Infancia y Adolescencia, Zapallar 2021**”, a realizarse entre los meses de mayo a noviembre del año 2021.

MES	ACTIVIDAD
MAYO	Celebración Día Internacional de la Familia
	Sensibilización Día Internacional Sin Tabaco

MES	ACTIVIDAD
JUNIO	Día Internacional de la Prevención del consumo de drogas y alcohol

MES	ACTIVIDAD
JUNIO	Día Internacional de la Prevención del consumo de drogas y alcohol

MES	ACTIVIDAD
AGOSTO	Semana de la Lactancia Materna
	Celebración Día Internacional Día del niño
	Celebración Día Internacional de la Juventud

MES	ACTIVIDAD
SEPTIEMBRE	Celebración de la Chilenidad
	Sensibilización del no consumo de alcohol y otras drogas en Fiestas Patrias

MES	ACTIVIDAD
OCTUBRE	Celebración Día Mundial de la Salud Mental

MES	ACTIVIDAD
NOVIEMBRE	Sensibilización Día Internacional sin alcohol
	Festival de Talentos Juveniles



Z A P A L L A R

Dichas actividades se desarrollarán de acuerdo al siguiente programa:



### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

#### **“Plan de acción Red comunal de Infancia y Adolescencia, Zapallar 2021”**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Red comunal de Infancia y Adolescencia, conformada por las Direcciones de:

- Seguridad Pública Comunal
- Educación
- Salud
- Desarrollo Comunitario
- Corporación de Deportes

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Red comunal de Infancia y Adolescencia, y en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de las actividades denominadas **“Plan de acción Red comunal de Infancia y Adolescencia, Zapallar 2021”**.

La I. Municipalidad de Zapallar busca generar la promoción de un ambiente saludable en los niños, niñas y adolescentes de la comuna, desde una perspectiva participativa, que permita el desarrollo integral de éstos, considerando acciones de sensibilización, promoción y protección de un ejercicio pleno de la infancia. Debido a la pandemia que nos aqueja, estas actividades y su ejecución estarán sujetas al contexto y a las normativas del Ministerio de Salud; atendiendo a la fase del Plan Paso a Paso en el que se encuentre la comuna de Zapallar al momento de realizar las intervenciones señaladas. Dichas acciones quedan sometidas a evaluación de su realización y a la modalidad de ejecución – presencial o remota- de acuerdo a las condiciones socio sanitarias.

**DESTINATARIOS:** Comunidad de Zapallar, en particular los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; el artículo 4° letras a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura” y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”, respectivamente; y el artículo 104F que faculta el desarrollo de acciones que promuevan la prevención de conductas infractoras por parte de los niños, niñas y adolescentes, la prevención del consumo de drogas y alcohol, y medidas de fortalecimiento de convivencia comunitaria. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.



ZAPALLAR



**DETALLE DE ACTIVIDADES:**

**Fechas:**

MES	ACTIVIDAD
MAYO	Celebración Día Internacional de la Familia
	Sensibilización Día Internacional Sin Tabaco

MES	ACTIVIDAD
JUNIO	Día Internacional de la Prevención del consumo de drogas y alcohol

MES	ACTIVIDAD
AGOSTO	Semana de la Lactancia Materna
	Celebración Día Internacional Día del niño
	Celebración Día Internacional de la Juventud

MES	ACTIVIDAD
SEPTIEMBRE	Celebración de la Chilenidad
	Sensibilización del no consumo de alcohol y otras drogas en Fiestas Patrias

MES	ACTIVIDAD
OCTUBRE	Día Mundial de la Salud Mental

MES	ACTIVIDAD
NOVIEMBRE	Sensibilización Día Internacional sin alcohol
	Festival de Talentos Juveniles

Cabe destacar que debido a la pandemia que estamos enfrentando, alguna de estas fechas puede sufrir modificación, y su ejecución puede variar en cuanto a la modalidad de implementación (presencial o remoto)

**Lugar actividad:** De acuerdo a lo señalado anteriormente, sobre Pandemia Covid-19, las actividades señaladas se desarrollarán principalmente de manera online; y sólo aquellas instancias



ZAPALLAR



que requieran premiación de concursantes, se visitará a las familias que participen de las intervenciones tomando todas las medidas sanitarias pertinentes.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

En cada actividad propuesta, se invitará a la comunidad de Zapallar, principalmente a los niños, niñas y adolescentes y sus familias a participar de las intervenciones de conmemoración y sensibilización propuestas por la red. Éstas, se orientan a garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de la comuna, en un ambiente saludable que promueva y garantice el ejercicio pleno de sus derechos.

**REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:**

<b>UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión de las actividades en redes sociales del municipio. Considerando convocatoria para la participación de éstas.</li> <li>- Elaboración Diplomas de distinción para cada actividad que lo requiera.</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión y promoción de actividades en las comunidades educativas.</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión y promoción de actividades en los usuarios con los que trabaja</li> </ul>
<b>CORPORACIÓN DE DEPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión y promoción de actividades en los usuarios con los que trabaja</li> <li>- Premios y distinciones para aquellas actividades que requieran.</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión y promoción de actividades en los usuarios con los que trabaja</li> </ul>
<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión y promoción de actividades en los usuarios con los que trabaja</li> <li>- Premios y distinciones para aquellas actividades que requieran.</li> </ul>

**II.-AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

**III.-DESÍGNESE** como coordinador de la actividad a la Unidad Técnica Dirección de Seguridad Pública Comunal.





ZAPALLAR



**IV.- DECLARESE** Que las actividades señaladas en el presente decreto quedarán sujetas a "Bases Concursables" según la naturaleza de cada hito, las cuales serán publicadas en la página web del municipio con una antelación de 05 días corridos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Paulina Maldonado Pinto**  
**ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DAF
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL  
PMP/CA/SPC/pat

